



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

**Asamblea General
Septuagésimo período de sesiones**

Tema 72 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

**Consejo de Seguridad
Septuagésimo año**

Carta de fecha 4 de noviembre de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Quisiera informarle de que la Federación de Rusia sigue haciendo abiertamente caso omiso de las justas exigencias de la comunidad internacional para que ponga fin a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en los territorios ocupados de la República Autónoma de Crimea.

Los ocupantes rusos vienen aplicando una política de represión y acoso a gran escala contra todo aquel que se oponga al régimen, en particular contra las personas de etnia ucraniana y los tártaros de Crimea.

En la mañana del 2 de noviembre, el Servicio de Seguridad Federal de la Federación de Rusia registró las viviendas de los antiguos empleados del canal de televisión tártaro de Crimea, ATR, y de su propietario, causaron daños y se incautaron de documentos, computadoras y teléfonos.

Desde el 1 de abril de 2015, el único canal de televisión tártaro de Crimea en todo el mundo, ATR, ha dejado de transmitir en Crimea, después de que las autoridades de ocupación rusas se negaran a renovar su licencia.

A pesar de la intimidación y la opresión, los tártaros de Crimea siguen oponiéndose activamente al régimen ilegal ruso en Crimea.

Además, las autoridades rusas han hecho cuanto está a su alcance por destruir los baluartes de todo lo referente a Ucrania en la Federación de Rusia. Entre los ejemplos recientes más extremos se incluyen registros de los locales de la Biblioteca de Literatura Ucraniana de Moscú, visitas provocadoras al Centro Cultural de Ucrania en Moscú, la negativa a registrar el Congreso Ucraniano de Rusia y la prohibición de entrada al Copresidente de la organización pública regional Ucranios de Moscú.



En su declaración a ese respecto, Ucrania exigió que la Federación de Rusia pusiera fin de inmediato a ese tipo de políticas agresivas e inaceptables y cumpliera sus obligaciones internacionales, tanto en la esfera de los derechos humanos como en materia de las necesidades educativas y culturales de las minorías.

Además, el 30 de octubre de 2015, durante la sesión plenaria de la Tercera Comisión de la Asamblea General, Ucrania formuló una declaración conjunta sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea, en nombre de un grupo de 36 Estados Miembros de las Naciones Unidas (véase el anexo).

Ucrania pide a las Naciones Unidas que impidan la continuación de la agresión rusa contra Ucrania y que pongan todo su empeño en acabar con la represión en la República Autónoma de Crimea.

Ucrania insta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que considere la posibilidad de preparar un informe independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea (Ucrania) y subraya la necesidad de que la Misión de Vigilancia de los Derechos Humanos en Ucrania y otras misiones internacionales de derechos humanos puedan acceder sin impedimentos al territorio de Crimea y a la ciudad de Sebastopol.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 72 c) del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yuriy Sergeyev
Embajador
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 4 de noviembre de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Declaración conjunta sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)

Esta declaración se presenta en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania.

La comunidad internacional sigue profundamente preocupada por la situación en la República Autónoma de Crimea, cuyo estatuto se establece en la resolución 68/262 de la Asamblea General, que sigue caracterizándose por abusos contra los derechos humanos a manos de las autoridades *de facto*. Reiteramos nuestro apoyo a la integridad territorial, la independencia política, la unidad y la soberanía de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que la ocupación y la anexión ilegales de Crimea continúan violando.

Desde que comenzó la ocupación de Crimea por la Federación de Rusia, el segundo trimestre de 2014, diversos observadores de derechos humanos internacionalmente reconocidos han publicado informes sobre la situación de los derechos humanos en Crimea, entre otros, el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa, la Misión de Evaluación de los Derechos Humanos de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE, a los que lamentablemente las autoridades *de facto* negaron el acceso. Recordamos también los 12 informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, cada uno de los cuales incluye una parte sustancial dedicada a la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea.

En dichos informes consta una serie de abusos graves y sistemáticos contra los derechos humanos que se siguen cometiendo en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, entre ellos medidas como la aplicación forzosa del ordenamiento jurídico de la Federación de Rusia, por ejemplo, la expedición forzosa de pasaportes rusos y la intimidación, encarcelación y persecución por motivos políticos de los residentes de Crimea. Entre los crecientes obstáculos impuestos al ejercicio de la libertad de expresión se encuentran, por ejemplo, el control cada vez más restrictivo de los medios de comunicación y el establecimiento de nuevas normas para la renovación de su registro con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia, la intimidación de los periodistas, el acoso sistemático y la perturbación de los medios de información que utilizan el ucraniano y la lengua de los tártaros de Crimea. Las violaciones de los derechos humanos también abarcan la brutalidad policial contra las personas de etnia ucraniana, los tártaros de Crimea y otras etnias, incluidos los registros e incautaciones arbitrarios y las detenciones, torturas y malos tratos a los detenidos; la prohibición efectiva en la práctica del

ucraniano y el idioma de los tártaros de Crimea, en especial en la administración pública, la educación y los servicios religiosos y de otro tipo; el traslado de detenidos a la Federación de Rusia; y el decomiso y la violación de la propiedad y otros derechos económicos de los ciudadanos que no poseen la nacionalidad rusa, así como su privación de una atención médica apropiada.

Condenamos enérgicamente las medidas y prácticas discriminatorias y los abusos de los derechos humanos cometidos por la Federación de Rusia, que ejerce el control *de facto* en la península, contra los tártaros de Crimea, las personas de etnia ucraniana y los miembros de otras minorías de Crimea.

Exhortamos a las autoridades de la Federación de Rusia a que, como Potencia ocupante de Crimea, subsanen estos problemas mediante las medidas que a continuación se exponen.

En primer lugar, la Federación de Rusia debe tomar todas las medidas necesarias para poner fin de inmediato a todos los abusos de los derechos humanos cometidos contra los tártaros de Crimea, las personas de etnia ucraniana y de otras etnias y otros opositores a la ocupación que residen en Crimea, especialmente las medidas y prácticas discriminatorias, los registros e incautaciones arbitrarios, los juicios injustos y la práctica de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Debe revocarse la legislación discriminatoria, en particular la que está en vigor desde marzo de 2014.

En segundo lugar, deben tenerse debidamente en cuenta las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, en especial las relativas a cuestiones como la nacionalidad, la residencia, el trabajo, la propiedad y la tierra, el acceso a la atención sanitaria y la educación, así como las libertades de expresión, asociación, religión y reunión pacífica. En este contexto, instamos a que se respete a las personas que se identifican a sí mismas como pertenecientes a una minoría nacional y que se promuevan y protejan sus derechos.

Además, instamos a que se libere de inmediato a los ciudadanos ucranianos Oleg Sentsov, Oleksandr Kolchenko, Ahtem Chiygoz y otros activistas que fueron arrestados en Crimea, trasladados a la Federación de Rusia y detenidos y juzgados en violación de las normas más elementales de justicia.

Deben investigarse de manera transparente la muerte del ciudadano crimeo Tatar Reshat Ametov y las desapariciones forzadas de los activistas crimeos de derechos humanos y de la sociedad civil Timur Shaimardanov, Seiran Zinedinov, Leonid Korzh¹ and Vasyl Chernysh², entre otros, y los culpables deben responder ante la justicia. La falta de rendición de cuentas sigue siendo una de las principales causas de los abusos contra los derechos humanos.

La Federación de Rusia también debe reabrir las instituciones culturales y religiosas de los tártaros de Crimea, cooperar plena e inmediatamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de la situación de los derechos humanos en el territorio de la República Autónoma de Crimea y permitir el acceso incondicional y directo de los mecanismos

¹ Véase “Report on the human rights situation in Ukraine, 15 November 2014”, párr. 214, que abarca el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 31 de octubre de 2014.

² Véase “Report on the human rights situation in Ukraine, 15 December 2014”, párr. 80, que abarca el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2014.

internacionales y regionales de derechos humanos a la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Recordamos que la comunidad internacional considera que Crimea forma parte de Ucrania y exhortamos a Rusia a que ponga fin a su ocupación.

Tenemos la convicción de que debe haber una presencia internacional en Crimea a fin de vigilar la situación de los derechos humanos en la zona. Esto es de suma importancia para evitar que la situación siga deteriorándose. A ese respecto, alentamos al Secretario General a que mantenga consultas periódicas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones regionales pertinentes.

Alentamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que considere la posibilidad de preparar un informe independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea (Ucrania), y subrayamos la necesidad de que la Misión de Vigilancia de los Derechos Humanos en Ucrania y otras misiones internacionales de derechos humanos puedan acceder sin trabas al territorio de Crimea y a la ciudad de Sebastopol.
